



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 022-CI-14

Salta, 23 de abril de 2014

Expte. 16.072/13

VISTO: los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación de Estudiantes Avanzados (BIEA) por la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado mediante Resolución N° 185-2013-CCI y

Considerando:

Que la Comisión Asesora emitió Dictamen y estableció el orden de mérito que obra a fs. 59-60.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL  
EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1º de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2015, a:

- Srta. **ANDREA AGUSTINA CORTEZ DNI 35.309.429**, con el tema: Inseguridad Alimentaria y estado nutricional de niños que asisten al comedor del Bº Primera Junta. Salta Capital, bajo la dirección de la Mgs. Mónica Couceiro.

ARTICULO 2º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 1.000,00 mensuales y por el término de un año.

ARTÍCULO 3º: En caso que la beneficiaria no tenga otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la unas para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

*Handwritten signature and initials*



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 4º: La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente Resolución a la interesada, a su Directora, al área económica-financiera y división personal para su toma de razón y demás efector. Posteriormente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 022-CI-14**

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ  
SECRETARIO TECNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa